



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Académico

Comodoro Rivadavia, 02 de mayo de 2007

VISTO:

El artículo 70, inciso 8º del Estatuto de la Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que la alumna SEGUEL Ana Carolina, DNI 27.799.595, ha culminado sus estudios.

Que el Departamento Alumnos certifica según consta en el Expediente N° 3848/FHCS/SCR/07 que el alumno citado en el considerando anterior ha cumplido la totalidad de los requisitos establecidos en el plan de estudios de la carrera PROFESORADO DE TERCER CICLO DE E.G.B. Y EDUCACION POLIMODAL EN HISTORIA.

Que por lo expuesto no existen impedimentos para el otorgamiento del título.

Que debe darse cumplimiento a lo estipulado por el artículo 40 de la Ley 24521 (Régimen de Títulos) los títulos de grado deberán ser expedidos en un plazo no mayor a los 120 días corridos a partir del inicio del trámite de solicitud del título.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la IIª sesión Ordinaria de este Cuerpo, el 27 de abril ppdo.

POR ELLO:

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art.1º) Autorizar la expedición del Título de PROFESORA DE TERCER CICLO DE E.G.B. Y EDUCACION POLIMODAL EN HISTORIA, a favor SEGUEL Ana Carolina, DNI 27.799.595.-

Art.2º) Regístrese, notifíquese a quien corresponda y cumplido ARCHIVARSE.-

RESOLUCIÓN CAFHCS N° 87/07

MMG.


Prof. y Lic. PATRICIA PICHL
Secretaria Académica
FHCS - U.N.P.S.J.B.


Prof. EDUARDO BIBILONI
DECANO
FHCS UNPSJB